

SERVICIO DE INFORMACIÓN ONLINE DE LEYES DEL PARAGUAY PARA LA GERENCIA GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS - DNIT

Item 1	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	PRECIO REFERENCIAL			Precio Promedio
					CONTRATO UOC N° 10/2021 Mensual por una clave de acceso	CONTRATO M.H SET N° 29/2022 Mensual por una clave de acceso	La Ley (Presupuesto) Mensual por una clave de acceso	
1	Suscripción al servicio de información Online de Leyes del Paraguay para la DNIT	Mes	Evento	1	348.233	350.000	355.000	351.078
TOTAL								351.078

[Handwritten signature]
 Director General de Ingresos Tributarios
 Departamento de Servicios
 C.A.A.A.F.

Asunto: RE: Solicitud de cotización
De: Katherin Otazú <katherin.otazu@laley.com.py>
Fecha: 18/1/2024 14:32
Para: Celeste Franco <cfranco@set.gov.py>

Buenas tardes Celeste.
Adjunto nuestra cotización

De: Celeste Franco <cfranco@set.gov.py>
Enviado: martes, 16 de enero de 2024 9:36
Para: Katherin Otazú <katherin.otazu@laley.com.py>
Asunto: Re: Solicitud de cotización

El 16/1/2024 a las 09:02, Katherin Otazú escribió:

Buenos días Celeste
Conforme al pedido, lo compartimos en la brevedad.
Saludos



Abg. Katherin Otazú
Licitaciones.

Cesar López Moreira N°850 | Asunción | Paraguay
katherin.otazu@laley.com.py | www.laley.com.py
(+595) 21 600877/9 | (+595) 994 787 488



De: Celeste Franco <cfranco@set.gov.py>
Enviado: martes, 16 de enero de 2024 8:33
Para: Katherin Otazú <katherin.otazu@laley.com.py>
Cc: Cinthia Cuevas <ccuevas@set.gov.py>
Asunto: Solicitud de cotización

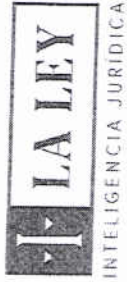


Señores
LA LEY PARAGUAYA S.A
Tengo a bien dirigirme a ustedes, con relación al futuro llamado a contratación para el servicio ONLINE DE LEYES DEL PARAGUAY, planificado por la Gerencia General de Impuestos Internos dependiente de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, a fin de solicitar de su especial colaboración en el sentido de remitirnos por este medio la cotización de los servicios que presta su firma.
Para el efecto, remito en adjunto la planilla de cotización y las especificaciones técnicas del servicio requerido.
Agradeciendo la atención y a la espera de una respuesta favorable a lo solicitado les saludo atte.

Muchas gracias por el retorno, estaremos atentos a la cotización.

Atte.

--



SERVICIO DE INFORMACIÓN ONLINE DE LEYES DEL PARAGUAY PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS - DNIT

Cotización					
Item 1	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio
1	Suscripción al servicio de información Online de Leyes del Paraguay para la DNIT	Mes	Evento	1	355.000
Total					355.000


 Abg. Gabriela Otazán
 La Ley Paraguaya S.A.

 Departamento de Ingresos Tributarios



CONTRATO UOC N° 10 /21

Con la firma **LA LEY PARAGUAYA S.A.** en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/21 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO WEB DE LEYES ONLINE (SEGUNDO LLAMADO)" – ID N° 399.934

Entre la **VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, domiciliada en la calle presidente Franco N° 707 esquina Juan E. O'Leary, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, el Señor Raúl Antonio Ramírez, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **LA LEY PARAGUAYA S.A. con RUC N° 80003866-5**, domiciliada en las calles Cesar López Moreira N° 850 c/ Papa Juan XXIII, representada para este acto por el Sr. Francisco Javier Giménez García de Zúñiga con Cédula de Identidad N° 1.129.426, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el "**CONTRATACIÓN DE SERVICIO WEB DE LEYES ONLINE**" - ID N° 399.934, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la Contratación de la Empresa para contratación de servicios de leyes online, por cuenta, cargo y riesgo de la Contratista conforme a las especificaciones técnicas y a las otras disposiciones del Contrato

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- a) Contrato;
- b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: - *Garantía del fiel cumplimiento de contrato.*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

LA LEY PARAGUAYA S.A.

Departamento de Administración y Finanzas
C.A. DAAF

Lic. Raúl Antonio Ramírez Fernández
Director Gen. de Adm. y Finanzas
Vicepresidencia de la República



La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

LA LEY PARAGUAYA S.A.

Lic. Raul A. Ramirez Fernandez
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Vicepresidencia de la Republica





TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
DIRECCIÓN DE APOYO Y DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas

CONTRATO MH-SET N° 29/2022

SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO DE INFORMACIÓN ON LINE DE LEYES DEL PARAGUAY PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA -----

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 16 días del mes de Setiembre del año dos mil veintidós, la **SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA**, en adelante LA CONTRATANTE, representada en este acto por el Señor **ROBERTO CARLOS ENRIQUE CABALLERO**, Director de la Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Estado de Tributación, con Cédula de Identidad N° 1.048.915, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de la Resolución MH N° 389 de fecha 23 de noviembre del 2020 y la Resolución Interna N° 72 de fecha 26 de mayo de 2014 "Por la cual se autoriza al titular de la Dirección de Apoyo de la Subsecretaría de Estado de Tributación a dictar actos administrativos en el marco de la Ley N° 2051/2003, el Decreto N° 21909/2003 y demás disposiciones legales reglamentarias", con domicilio en la calle Eligio Ayala esquina Yegros, por una parte y por la otra parte, la Empresa **LA LEY PARAGUAY S.A.**, en adelante denominada EL PROVEEDOR, con RUC N° **80003866-5**, domiciliada en Cesar López Moreno N° 850 c/ Papa Juan XXIII, representada para este acto por el Señor **FRANCISCO JAVIER GIMÉNEZ GARCÍA DE ZÚÑIGA** con Cédula de Identidad Civil N° **1.129.426**, en carácter de Director Titular, convienen en celebrar el presente contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen. -----

1. OBJETO.

Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 07/2022 "SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO DE INFORMACIÓN ON LINE DE LEYES DEL PARAGUAY PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA"**. En caso de existir discrepancia entre las especificaciones del objeto descritas en el Catálogo de la DNCP y las del presente en la Carta de Invitación, prevalecerán éstas últimas. -----

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato;
- (b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
- (c) Los datos cargados en el SICP (reporte);
- (d) La oferta del Proveedor;

MH/SET/DAAF/DC/

La Ley Paraguaya S.A.

Lic. ROBERTO ENRIQUE, Director
Dirección de Apoyo de
Administración y Finanzas



Página 1 de 5



■ TETĀ REKUĀI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas

CONTRATO MH-SET N° 29 /2022

SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO DE INFORMACIÓN ON LINE DE LEYES DEL PARAGUAY PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA

- (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- (f) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato
- (g) Constancia de Presentación de Declaración Jurada

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 497/2022, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 409.991

Año	T.P.	Prog.	Sub Programa	Proy.	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto en G.
2.022	1	001	00	04	<u>268</u>	10	1	99	19.873.500.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 07/2022 "SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO DE INFORMACIÓN ON LINE DE LEYES DEL PARAGUAY PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA"**, convocado por la UOC N°2 del Ministerio de Hacienda. La adjudicación fue aprobada por Resolución DAAF N° 96 de fecha 29 de agosto de 2.022.

La Ley Paraguaya S.A.

MH-SET/DAAF/DC

Lic. ROBERTO ENRIQUE, Director
Dirección de Apoyo de
Administración y Finanzas





TETÁ VISO
MONEDARIY
Y FINANZAS
SECRETARÍA
HACIENDA



TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas

CONTRATO MH-SET N° 29/2022

SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO DE INFORMACIÓN ON LINE DE LEYES DEL PARAGUAY PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Planificación y Técnica Tributaria de la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto máximo del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA.

El PROVEEDOR deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

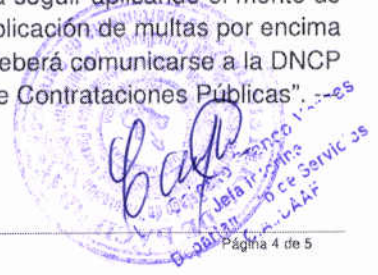
11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán del 1 % del monto total adjudicado por cada día de atraso en la prestación del servicio. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Ley Paraguaya S.A.

MH/SET/DAAF/DC/

Dr. ROBERTO ENRIQUE, Director
Dirección de Apoyo de
Administración y Finanzas





■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas

CONTRATO MH-SET N° 29/2022

SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO DE INFORMACIÓN ON LINE DE LEYES DEL PARAGUAY PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA -----

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones. -----

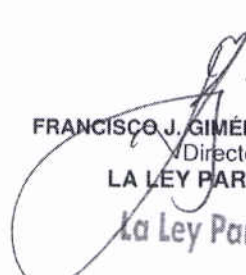
13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones. -----

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -----


FRANCISCO J. GIMÉNEZ GARCÍA DE ZÚÑIGA
Director Titular
LA LEY PARAGUAY S.A
La Ley Paraguaya S.A.



ROBERTO CARLOS ENRIQUE CABALLERO
Director
Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas – SET


Recibido el 13 de Febrero de 2022
Jefa Oficina de Servicios
C.A. DAAF

Departamento de Contrataciones

DICTAMEN UOC N° 8/2024

Asunción, 13 de marzo de 2024

SEÑOR DIRECTOR

Con relación a la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley 7021/23, por la cual la unidad requirente solicita al Departamento de Contrataciones de la DAAF el inicio de los trámites para el llamado con **ID 442.911 – SERVICIO DE INFORMACION ON LINE DE LEYES DEL PARAGUAY PARA LA DNIT.**

ANTECEDENTES

Expediente N° 20243002481 – **MEMO CA/DS N° 14/2024**, en el cual, el Departamento de Servicios remite las especificaciones técnicas para el llamado de **SERVICIO DE INFORMACION ON LINE DE LEYES DEL PARAGUAY PARA LA DNIT** con los documentos respaldatorios de las comunicaciones de solicitud de precios referenciales y las correspondientes respuestas de los potenciales oferentes, expuestos en la Planilla de Precios Referenciales, con el método utilizado.

NORMATIVA APLICABLE

El Art. 4° de la Ley 7021/2023 “De Suministro y Contrataciones Públicas” que establece los Principios de Economía y Eficiencia, el Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos.

El Art. 2° de la Resolución DNCP N° 454/2024, Publicación de la Estimación de Costos y sus Antecedentes “...*Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación...*”


Christian Escobar Bottino
Jefe Interino
Departamento de Contrataciones

Departamento de Contrataciones


DICTAMEN UOC N° 8/2024

METODOLOGIA UTILIZADA PARA LA OBTENCION DEL PRECIO REFERENCIAL

Al respecto, se ha señalado que en el mismo se utiliza el cálculo del Precio promedio entre contratos y potenciales oferentes.

FUNDAMENTOS Y RECOMENDACIÓN

Conforme a la verificación de los antecedentes de precios precedentemente señalados procedimos al análisis y la metodología a ser utilizada conforme a lo establecido en el Anexo I de la Resolución DNCP N° 454/2020, por ello, este Departamento de Contrataciones de la DAAF, puede concluir que el método aplicado para la obtención de los Precios de Referencia unitarios para este llamado es el Precio promedio tomando el precio entre contratos y potenciales oferentes de los montos obtenidos de empresas del mismo sector, es conveniente fijar como precio de referencia en base al principio de Economía y Eficiencia la suma de guaraníes trescientos cincuenta y un mil setenta y ocho (Gs. 351.078), debiendo en el momento de comunicación del presente llamado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas adjuntar las documentaciones citadas para su publicación. Por lo que corresponde elevar a conocimiento y consideración del Señor Director de Apoyo y de Administración y Finanzas.


CHRISTIAN E. ESCOBAR BOTTINO
JEFE INTERINO
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES